



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 073 DE 2020 (29 de enero)

POR EL CUAL SE EFECTÚAN ADICIONES Y TRASLADOS PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA 2020.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA- CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el Decreto ley 111 de 1996, el parágrafo del artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, y el acuerdo 163 de diciembre 02 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución..." Que el numeral 1° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece como atribuciones del Alcalde: "cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo".

Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, establece que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 163 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Que el artículo 62 del Acuerdo N° 163 de 2019, establece "Autorizase al Alcalde a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre del 2020 para adicionar por decreto al Presupuesto General del Municipio de Chía los ingresos provenientes de Crédito, Transferencias, Convenios, Contratos, Sistema General de Participaciones, FOSYGA, excedentes financieros, recursos con destinación específica y recursos del balance, y aportes con destinación específica, que se obtengan o celebren con entidades públicas del Orden Nacional o Departamental y con entidades privadas, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos y para hacer las modificaciones presupuestales que se requieran para garantizar la ejecución del Plan de Desarrollo y el normal funcionamiento de la administración, de conformidad a lo establecido en el artículo 313 numeral 3° de la Carta Política se hace necesario que el Alcalde

presente ante el Concejo Municipal de Chía los contratos que por Ley requiera previa autorización”.

Que Secretaría de Educación mediante oficio solicita la adición al presupuesto de ingresos y gastos por la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 1.347.711.283) de los cuales corresponde el valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 879.657.384) provenientes del cupo autorizado de vigencia futura 2020 del Programa de Alimentación Escolar-PAE Jornada Regular, cofinanciado por el Ministerio de Educación Nacional, a las Entidades Territoriales Certificadas en educación, según Resolución 012017 de 14 de noviembre de 2019 y el valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 468.053.899), provenientes del cupo autorizado de vigencia futura 2020 del Programa de Alimentación Escolar-PAE Jornada Única, cofinanciado por el Ministerio de Educación Nacional, a las Entidades Territoriales Certificadas en educación, según Resolución 012018 del 14 de noviembre de 2019, la adición de estos recursos son para la ejecución.

Que la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, expidió el Certificado de Viabilidad de Ingresos de fecha 15 de enero de 2020 por la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 1.347.711.283).

Que la Secretaría de Planeación, para las modificaciones a los gastos de Inversión, expidió concepto favorable No. 001, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que la Secretaría de Educación mediante oficio requiere realizar una modificación al presupuesto de Gastos e Inversiones del Municipio de la presente vigencia, contracreditando recursos por valor de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.775.717.875) los cuales corresponden a Gastos de Inversión; afectando presupuestalmente el sector Estratégicos Educación; por cuanto los recursos que quedan en el rubro afectado por el momento son suficientes para el cumplimiento de las metas, programas y proyectos del Plan de Desarrollo, durante la presente vigencia.

Que con el contracrédito mencionados anteriormente, se acreditan recursos por la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.775.717.875), los cuales corresponden a Gastos de Inversión afectando presupuestalmente el Sector Estratégico Educación: lo anterior para el logro y cumplimiento de las metas, programas y proyectos trazados para la presente vigencia.

Que la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2020000050 para traslado presupuestal de fecha 15 de enero de 2020 por la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.775.717.875)

Que la Secretaría de Planeación, para las modificaciones a los gastos de Inversión, expidió concepto favorable No. 002, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Adicionar en el presupuesto general de Ingresos del Municipio, para la vigencia fiscal 2020 recursos por la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 1.347.711.283), según el siguiente detalle:

ADICIÓN INGRESOS			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
1		PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	1.347.711.283
11		INGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	1.347.711.283
111		INGRESOS CORRIENTES	1.347.711.283
1112		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.347.711.283
11125		APORTES Y PARTICIPACIONES NACIONALES	1.347.711.283
111252		OTROS APORTES Y PARTICIPACIONES NACIONALES	1.347.711.283
11125209		Cofinanciación MEN Resolución No 012017 de 2019 PAE- Regular	879.657.384
11125209	81105	Resolución MEN No 012017 de 2019 Programa de Alimentación Escolar -PAE- Jornada Regular	879.657.384
11125210		Cofinanciación MEN Resolución No 012018 de 2019 PAE- Única	468.053.899
11125210	81106	Resolución MEN No 012018 de 2019 Programa de Alimentación Escolar -PAE- Jornada Única	468.053.899

ARTÍCULO 2°. Incorporar, en el presupuesto general de Gastos e Inversiones del Municipio para la vigencia fiscal 2020, recursos por la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 1.347.711.283), según el siguiente detalle:

ADICIÓN GASTOS			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES	1.347.711.283
23		Gastos de Inversión "Sí, Marcamos la diferencia"	1.347.711.283
2301		Administración central	1.347.711.283
230101		SECTOR ESTRATÉGICO EDUCACIÓN	1.347.711.283
2301012		"Programa Con Acceso y Permanencia en a Educación, Marcamos la Diferencia"	1.347.711.283
23010121		Proyecto: Desarrollo y sostenimiento del servicio educativo	1.347.711.283
230101215		Alimentación Escolar	1.347.711.283
230101215	81105	Resolución MEN No 012017 de 2019 Programa de Alimentación Escolar -PAE- Jornada Regular	879.657.384
230101215	81106	Resolución MEN No 012018 de 2019 Programa de Alimentación Escolar -PAE- Jornada Única	468.053.899

ARTÍCULO 3°. Contracreditar en el presupuesto general de Gastos e Inversiones del Municipio para la vigencia fiscal 2020, recursos por la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL



OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.775.717.875), según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES	1.775.717.875
23		Gastos de Inversión "Sí, Marcamos la diferencia"	1.775.717.875
2301		Administración central	1.775.717.875
230101		SECTOR ESTRATÉGICO EDUCACIÓN	1.775.717.875
2301012		"Programa Con acceso y permanencia en la educación, marcamos la diferencia"	1.775.717.875
23010121		Proyecto Desarrollo y sostenimiento del servicio educativo	1.775.717.875
230101215		Alimentación Escolar	1.475.717.875
230101215	1101	Alimentación Escolar FUENTE: LIBRE ASIGNACIÓN	104.500.000
230101215	21202	Alimentación Escolar FUENTE: SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERV	1.371.217.875
230101219		Arrendamiento de inmuebles destinados a la prestación del servicio público educativo	300.000.000
230101219	1101	Arrendamiento de inmuebles destinados a la prestación del servicio público educativo FUENTE: LIBRE ASIGNACIÓN	300.000.000

ARTÍCULO 4°. Acreditar en el presupuesto general de Gastos e Inversiones del Municipio para la vigencia fiscal 2020, recursos por la suma de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.775.717.875)**, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES	1.775.717.875
23		Gastos de Inversión "Sí, Marcamos la diferencia"	1.775.717.875
2301		Administración Central	1.775.717.875
230101		SECTOR ESTRATÉGICO EDUCACIÓN	1.775.717.875
2301011		"Programa Con Educación de Calidad, Marcamos la Diferencia"	111.949.787
23010111		Proyecto: Mejoramiento y seguimiento de la calidad Educativa	111.949.787
2301011101		Apoyo necesidades educativas especiales	7.449.787
2301011101	21202	Fuente: SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERV	7.449.787
2301011104		Diseño e implementación de Planes de Mejoramiento	60.500.000
2301011104	1101	Fuente: LIBRE ASIGNACIÓN	60.500.000
2301011106		Modernización de la Secretaría de Educación	44.000.000
2301011106	1101	Fuente: LIBRE ASIGNACIÓN	44.000.000
2301012		"Programa Con Acceso y Permanencia en la Educación, Marcamos la Diferencia"	1.663.768.088
23010121		Proyecto: Desarrollo y sostenimiento del servicio educativo	1.663.768.088
230101211		Atención a la prestación del servicio Educativo	1.363.768.088
2301012111		PERSONAL ADMINISTRATIVO	210.800.000
23010121111		GASTOS DE PERSONAL	210.800.000



230101211111		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	210.800.000
23010121111108		Prima de servicio	50.000.000
23010121111108	21202	Fuente: SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERV	50.000.000
23010121111109		Prima de vacaciones	55.000.000
23010121111109	21202	Fuente: SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERV	55.000.000
23010121111110		Prima de Navidad	105.800.000
23010121111110	21202	Fuente: SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERV	105.800.000
2301012112		PERSONAL DOCENTE	757.968.088
23010121121		GASTOS DE PERSONAL	757.968.088
23010121121		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	757.968.088
23010121121107		Prima de vacaciones	757.968.088
23010121121107	21202	Fuente: SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERV	757.968.088
2301012113		PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	395.000.000
23010121131		GASTOS DE PERSONAL	395.000.000
230101211311		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	395.000.000
23010121131105		Prima de vacaciones	100.000.000
23010121131105	21202	Fuente: SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERV	100.000.000
23010121131106		Prima de Navidad	200.000.000
23010121131106	21202	Fuente: SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERV	200.000.000
23010121131109		Primas de Servicios	95.000.000
23010121131109	21202	Fuente: SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERV	95.000.000
230101212		Aseo a Los Establecimientos Educativos	300.000.000
230101212	1101	Fuente: LIBRE ASIGNACIÓN	300.000.000

ARTÍCULO 5°. Modificar el Programa Anual mensualizado de Caja PAC, de la vigencia 2020, con los valores del ajuste presupuestal efectuado en el presente Decreto.

ARTÍCULO 6°. La Secretaría de Hacienda efectuará los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento al presente Decreto.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Chía a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
 Alcalde Municipal de Chía

Proyectó: ADRIANA PATRICIA CRISTANCHO BARRIGA- DIRECTORA FINANCIERA
 Revisó: BETTY MERCEDES MARTÍNEZ CÁRDENAS-JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA